

TALCA, 23 DE ENERO DE 2025
NÚMERO 76

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

**OTORGA BECAS DE EXENCIÓN DE ARANCEL
DE PROGRAMA DE MAGÍSTER, GUILLERMO
BLANCO MARTÍNEZ, AÑO 2024.**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 de 1981 y 30 de 2023, Decreto Supremo N° 95 de 2022, todos del Ministerio de Educación y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por R.U. N°98 de fecha 14 de enero de 2019, se aprueba la Beca de exención de arancel de programa de magíster “Guillermo Blanco Martínez”.
- b) Que, por R.U. N°709 de fecha 31 de mayo de 2022, que designa integrantes de la Comisión de Selección de Becas de Postgrado, y complementa a este nombramiento lo establecido en el numeral 12º de la R.U. N°98 de 2019.
- c) Que, según Acta de la Comisión de Selección de la Beca Guillermo Blanco Martínez, deja constancia de las sesiones realizadas con motivo del concurso, del viernes 15 de marzo de 2024, entrega listado de puntajes resultantes del proceso de selección ordenados de mayor a menor.
- d) Que, mediante resolución universitaria N°265 de fecha 02 de abril de 2024, fija cantidad de becas a financiar del instrumento becas estudio de Magíster “Guillermo Blanco Martínez”, para el año 2024.
- e) Lo solicitado por el Director de Postgrado, mediante Carta N°002/DP, de fecha 09 de enero de 2025, quien solicita se formalice el otorgamiento de Beca de exención de arancel Guillermo Blanco Martínez.
- f) Lo solicitado por la Vicerrectora de Formación, Sra. Paula Manríquez Novoa, mediante Carta N°10, de fecha 17 de enero de 2025 y lo dispuesto por el Rector Carlos Torres Fuchslocher mediante plataforma de servicios Utalca ticket Jira RC-2890.

RESUELVO

- 1) **Otórguese**, la Beca de exención de arancel de programa de magíster, “Guillermo Blanco Martínez” año 2024, a los siguientes estudiantes de los programas que se indica:



Código documento: F00BE40A-C048-4AEC-9475-97480679AC8A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=F00BE40A-C048-4AEC-9475-97480679AC8A>

Pin de verificación : 7564

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Nº	Programa	Nombre Postulante	RUT
1	Magíster en Ciencias de la Salud Bucal y Maxilofacial	Cesia Jemima Vargas González	19990521-K
2	Magíster en Hortofruticultura	Javiera Jaramillo Durán	20169752-2
3	Magíster en Hortofruticultura	Pablo Ignacio Garrido Faúndez	20009491-3
4	Magíster en Hortofruticultura	Angélica Alexandra Rosales Rebollo	20703942-K
5	Magíster en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	Lukas Javier Urrutia Uribe	20007774-1
6	Magíster en Hortofruticultura	Nicolás Andrés Saavedra Pérez	20143774-1
7	Magíster en Ecología Aplicada	Estefanía Alejandra Muñoz Quilodrán	19510121-3
8	Magíster en Ecología Aplicada	Diego Alejandro Díaz Muñoz	20723212-2
9	Magíster en Bioquímica y Biología Molecular	Lucas Andres Aguirre Labrador	20230509-1
10	Magíster en Economía	Macarena Andrea Quintana Lara	20569953-8
11	Magíster en Bioquímica y Biología Molecular	Javiera Constanza Aros Valderrama	20510425-9
12	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Mecánica	Felipe Vogel Valdivia	19135765-5
13	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Conversión de Energía	Nicolas Alberto Yañez Monsalvez	19736358-4
14	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Conversión de Energía	Esteban Jesús Ibáñez Muñoz	20306107-2
15	Magíster en Bioquímica y Biología Molecular	Antonia Marisel Betsabeth Ortega Toro	19991058-2

2) **ESTABLÉCESE**, que la Universidad de Talca exime del pago del arancel año 2024 a cada estudiante indicado anteriormente y transferirá el valor del arancel al centro de costos de cada programa de magíster según corresponda. Para los/as estudiantes que ingresaron a su respectivo programa de magíster vía articulación, la beca tendrá efecto para el segundo año de estudios en dicho programa, aplicándose lo dispuesto en el siguiente resuelvo.

3) **ESTABLÉCESE**, que la exención del arancel tendrá una duración máxima de 2 años, cuya renovación debe ser realizada por el programa, según corresponda, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la R.U. N°98 de 2019.

4) **ESTABLÉCESE**, que los estudiantes beneficiarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en la R.U. N° 98 de 2019.

3) **TRANSFIÉRESE** el gasto al centro de costos de cada programa de magíster.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PMN/cgl.



Código documento: F00BE40A-C048-4AEC-9475-97480679AC8A

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=F00BE40A-C048-4AEC-9475-97480679AC8A>

Pin de verificación : 7564

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada